Sesse Quarto, 10: mrs: Año de 1639:

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

y la ciud. a cuida que el S. don diego [illegible] haga guar-
dar la ordenanza que p.a ello se le da comision y el S. don
Vicente [illegible] hizo [illegible] de ella en el dho S.
don diego

Salvose el S. Miguel [illegible]

Libranza

Vizente Roldan Pres.do peticion diziendo
que a cinco años que sirbe a la ciud. de tanbor
y que en ellos tan solam.te se le an librado cien R.s
pide a la ciud. que atento esta sirbiendo de tal tanbor
por q.ta de lo que se le deve se le m.de librar ducientos R.s
que rejuvira m.d y visto por la ciudad acordo que
certificando qualquiera de los S.s Capitanes
de aver servido se le libren cien reales y se le de
paga libranza dellos sobre el mayordomo de
propios y p.a lo demas el contador haga la quenta.

Leyeron se peticiones proveyo se lo de Cretado

Juro del Reyno

Por p.te del Reyno se pidio libranza p.a que se le pagasen quinientas mill m.s
del un quento y quinientas mill m.s [illegible] sobre las alcavalas de Cartag.a
del tercio de fin de abril deste año y con vista de lo que certifica el S.r Gar.a Alvarez
[illegible] que a [illegible] y sus fiadores arrendadores de las alcavalas y rentas R.s
[illegible] año de [illegible] y nueve de lo procedido de [illegible] paguen a la [illegible]
Reyno quinientas mill m.s [illegible] carta de pago de pers.a [illegible] con
[illegible] la Raz.on de [illegible] Gar.a Alvarez de Roxas man-
daron se le rejuvan y pasen en q.ta [illegible] quinientas mill m.s

Rolan

Ldo. Don Geronimo de Vidal